

Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16034-19-1303-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1303

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,313.7
Muestra Auditada	125,313.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. • Estableció un Plan de Desarrollo Municipal en el que se plantean sus objetivos y metas estratégicos • Estableció la presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con un inventario de los programas informáticos en operación.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicó una evaluación de control interno de riesgos en el último ejercicio. • No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No llevo a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-16034-19-1303-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 125,313.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 125,313.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,683.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 128,997.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 140 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 126,817.4 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	7	5,995.0	4.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	27	25,528.1	19.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	1,450.0 ¹	1.1
Urbanización	71	75,768.4	58.7	Subtotal (B)	1,450.0	1.1
Electrificación rural y de colonias pobres	1	405.4	0.3	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	18	5,036.2	3.9	Reintegros a la TESOFE	713.5	0.5
Mejoramiento de vivienda	15	10,324.9	8.0	Remanentes en la cuenta bancaria	16.2	0.1
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	729.7	0.6
Subtotal obras y acciones	139	123,058.0	95.4			
Gastos indirectos	1	3,759.4	2.9			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	140	126,817.4	98.3			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		128,997.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA:¹ Monto observado en el resultado número 11 de este informe de resultados.

Asimismo, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	83	83,021.2	64.3
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	500.0	0.4
Pobreza extrema	55	39,536.8	30.6
TOTALES	139	123,058.0	95.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	81	54,873.5	42.5
Complementaria	58	68,184.5	52.9
TOTALES	139	123,058.0	95.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, destinó el 64.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,759.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 16.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo	4855	Banco Mercantil del Norte S.A.	16.2	16.2
TOTAL				16.2	16.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 21 proyectos por un importe pagado de 22,988.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	81297	Rehabilitación de aulas, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro, en el preescolar Carlota Buhller.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	180.0
2	351632	Construcción de roderas, Mpio. Hidalgo, el Pedregal, camino de acceso a la localidad de El Pedregal.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	150.0
3	352690	Rehabilitación de aulas, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro, en primaria José María Morelos y Pavón	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	185.6
4	366067	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, Huajúmbaro.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	650.0
5	366643	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, José María Morelos.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	650.0
6	376214	Construcción de cisternas, Mpio. Hidalgo, Pucato.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	650.0
7	382538	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	650.0
8	411039	Construcción y rehabilitación de pavimentación asfáltica, Mpio. Hidalgo, Alta Huerta, en el entronque de la localidad.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	600.0
9	84424	Construcción de pavimento hidráulico, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. López Rayón, calle Cerro del Gallo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,524.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
10	169666	Rehabilitación de camino sacacosechas, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. Peñitas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	650.0
11	169785	Construcción de segunda etapa del drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Loma de en medio, calle sin nombre.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,200.0
12	350259	Construcción de drenaje sanitario, Mpio Hidalgo, Cd. Hidalgo, en Col. Aquiles calle sur sin nombre.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	311.0
13	385455	Construcción de la segunda etapa de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Fco. Villa segunda etapa, en la calle prolongación de privada de México Olímpico.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,890.8
14	410242	Construcción de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. El Progreso, calle comercio.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,100.0
15	411259	Ampliación de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Monte Bello, calle Aile.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,500.0
16	419812	Construcción de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. Peñitas, calle sin nombre.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	500.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
17	420908	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Las Flores, calle Huracán rendimientos fondo III	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,690.0
18	421267	Construcción de drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. El Barro, en la salida a Agostitlan.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	400.0
19	421348	Construcción de drenaje sanitario, en la calle Reforma, Col. Los Cedritos, localidad de Ciudad Hidalgo, municipio de Hidalgo, en el estado de Michoacán de Ocampo.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	480.1
20	448108	Construcción de drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Monte Bello, calle Aile.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	267.6
21	86725	Gastos Indirectos	N/A	N/A	Sí	N/A	3,759.4
TOTAL							22,988.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; no obstante, se observó que en el proyecto con número de MIDS 86725 correspondiente al rubro de gastos indirectos se ejecutó una acción amparada en el contrato MHM/SOP-SCN/CONV/019/2023 con el concepto "Suministro de equipo topográfico" con un importe pagado de 545.0 miles de pesos, sin que dicho concepto de gasto corresponda a los establecidos en el Catálogo de Gastos Indirectos de los Lineamientos del FAIS, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33,

apartado A, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.9, párrafo segundo y apartado B.1 Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el DOF el 14 de abril de 2023, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

2023-D-16034-19-1303-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 545,011.90 pesos (quinientos cuarenta y cinco mil once pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de equipo topográfico identificado como gastos indirectos, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, sin que dicho concepto de gasto corresponda a los establecidos en el Catálogo de Gastos Indirectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, párrafo cuarto y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.9, párrafo segundo, y apartado B.1 Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2023, artículo transitorio único, apartados B, Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, adjudicó 20 contratos por un importe de 19,229.1 miles de pesos, de los cuales 16 contratos fueron de forma directa por un importe

de 9,024.3 miles de pesos y 4 por invitación restringida por un importe de 10,204.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	81297	MHM/SOP-SCN/AD-005/2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de aulas, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro, en el preescolar Carlota Buhller.	Dirección de Obras Públicas	180.0
2	84424	MHM/SOP-SCN/LIR-002/2023	Invitación Restringida	Construcción de pavimento hidráulico, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. López Rayón, calle Cerro del Gallo.	Dirección de Obras Públicas	2,524.0
3	169666	MHM/SOP-SCN/AD-025/2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de camino saca cosechas, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. Peñitas.	Dirección de Obras Públicas	650.0
4	169785	MHM/SOP-SCN/AD-026/2023	Adjudicación Directa	Construcción de segunda etapa del drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Loma de en medio, calle sin nombre.	Dirección de Obras Públicas	1,200.0
5	350259	MHM/SOP-SCN/AD-156/2023	Adjudicación Directa	Construcción de drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, en Col. Aquiles calle Sur sin nombre.	Dirección de Obras Públicas	311.0
6	351632	MHM/SOP-SCN/AD-028/2023	Adjudicación Directa	Construcción de roderas, Mpio. Hidalgo, El Pedregal, camino de acceso a la localidad de El Pedregal.	Dirección de Obras Públicas	150.0
7	352690	MHM/SOP-SCN/AD-064/2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de aulas, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro, en primaria José María Morelos y Pavón.	Dirección de Obras Públicas	185.6
8	366067	MHM/SOP-SCN/AD-109/2023	Adjudicación Directa	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, Huajúmbaro.	Dirección de Obras Públicas	650.0
9	366643	MHM/SOP-SCN/AD-110/2023	Adjudicación Directa	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, José María Morelos.	Dirección de Obras Públicas	650.0
10	376214	MHM/SOP-SCN/AD-125/2023	Adjudicación Directa	Construcción de Cisternas, Mpio. Hidalgo, Pucuató.	Dirección de Obras Públicas	650.0
11	382538	MHM/SOP-SCN/AD-128/2023	Adjudicación Directa	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, San Pedro Jacuaro.	Dirección de Obras Públicas	650.0

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
12	385455	MHM/SOP-SCN/LIR-007/2023	Invitación Restringida	Construcción de la segunda etapa de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Fco. Villa segunda etapa, en la calle Prolongación de Privada de México Olímpico.	Dirección de Obras Públicas	2,890.8
13	410242	MHM/SOP-SCN/LIR-014/2023	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd Hidalgo, Col. El Progreso, calle Comercio.	Dirección de Obras Públicas	2,100.0
14	411039	MHM/SOP-SCN/AD-158/2023	Adjudicación Directa	Construcción y rehabilitación de pavimentación asfáltica, Mpio. Hidalgo, Alta Huerta, en el entronque de la localidad	Dirección de Obras Públicas	600.0
15	411259	MHM/SOP-SCN/AD-148/2023	Adjudicación Directa	Ampliación de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Monte Bello, calle Aile.	Dirección de Obras Públicas	1,500.0
16	419812	MHM/SOP-SCN/AD-115/2023	Adjudicación Directa	Construcción de pavimentación hidráulica, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. Peñitas, calle sin nombre.	Dirección de Obras Públicas	500.0
17	420908	MHM/SOP-SCN/LIR-013/2023	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Las Flores, calle Huracán rendimientos fondo III.	Dirección de Obras Públicas	2,690.0
18	421267	MHM/SOP-SCN/AD-161/2023	Adjudicación Directa	Construcción de drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Col. El Barro, en la salida a Agostitlán.	Dirección de Obras Públicas	400.0
19	421348	MHM/SOP-SCN/AD-162/2023	Adjudicación Directa	Construcción de drenaje sanitario, en la calle Reforma, Col. Los Cedritos, localidad de Ciudad Hidalgo, municipio de Hidalgo, en el estado de Michoacán de Ocampo.	Dirección de Obras Públicas	480.1
20	448108	MHM/SOP-SCN/AD-163/2023	Adjudicación Directa	Construcción de drenaje sanitario, Mpio. Hidalgo, Cd. Hidalgo, Col. Monte Bello, calle Aile.	Dirección de Obras Públicas	267.6
					TOTAL	19,229.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

8. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas

mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, adjudicó siete convenios de manera directa financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,759.4 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que seis proyectos identificados con el número de MIDS 86725, 86725, 86725, 86725, 86725 y 86725, por un importe de 3,214.4 miles de pesos, corresponden a servicios relacionados con obra pública, por lo que debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en materia obra pública, por lo que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplen con requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 2, fracción II.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 RELACIÓN DE CONVENIOS DE SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de convenio	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Observación	Importe contratado
1	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/01/2023	Adjudicación Directa	Contratación de servicios personales para la realización de pruebas de laboratorio de todas y cada una de las obras que ejecuta la Administración Municipal.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	924.0
2	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/03/2023	Adjudicación Directa	Realización de Diversos Estudios y Proyectos de Fondo III, a través de la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	358.0
3	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/05/2023	Adjudicación Directa	Realización de Diversos Estudios y Proyectos de Fondo III, a través de la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	358.0
4	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/08/2023	Adjudicación Directa	Realización de Diversos Estudios y Proyectos de Fondo III, a través de la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	358.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de convenio	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia a ejecutora	Observación	Importe contratado
5	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/09/2023	Adjudicación Directa	Realización de Diversos Estudios y Proyectos de Fondo III, a través de la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	358.0
6	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/10/2023	Adjudicación Directa	Realización de Diversos Estudios y Proyectos de Fondo III, a través de la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Obras Públicas	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de obra pública	858.4
7	86725	MHM/SOP-SCN/CONV/19/2023	Adjudicación Directa	Suministro de equipo topográfico	Dirección de Obras Públicas	Contrato observado en el resultado 5 de este informe	545.0
TOTAL							3,759.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-16034-19-1303-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, no adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable seis proyectos identificados con el número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 86725 que corresponden a servicios relacionados con obra pública, por lo que debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en materia de obra pública, por lo que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 2, fracción II.

10. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 3,759.4 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable (excepto por lo observado en los resultados 5 y 9 de este informe), toda vez que dispuso de los expedientes de los estudios y proyectos que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los convenios

respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Con la verificación física de los 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales se ejecutaron por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, con un importe pagado de 22,988.5 miles de pesos, se comprobó que en 18 proyectos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y las características de los bienes y servicios adquiridos; sin embargo, dos obras no fueron localizadas, y no fue posible corroborar su existencia ni los trabajos ejecutados, por lo tanto no brindan beneficios a la población objetivo del fondo por 1,300.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, y 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 49; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 70, fracción I, 114, fracciones XI, inciso b), XV y XXI, 115, 141, párrafo primero y 144; de los contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números MHM/SOP-SCN/AD-025/2023, MHM/SOP-SCN/AD-110/2023, cláusulas tercera, novena y décima octava.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 OBRA PÚBLICA QUE NO OPERA PAGADA CON RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado	Importe Pagado	Conceptos no ejecutados	Monto de obra que no opera
1	169666	MHM/SOP-SCN/AD-028/2023	Rehabilitación de camino saca cosechas, hidalgo, San Bartolo Cuitareo, Colonia Peñitas.	Dirección de Obras Públicas	650.0	650.0	650.0	650.0
2	366643	MHM/SOP-SCN/AD-110/2023	Construcción de techo firme, Mpio. Hidalgo, José María Morelos.	Dirección de Obras Públicas	650.0	650.0	650.0	650.0
TOTAL:					1,300.0	1,300.0	1,300.0	1,300.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y verificación física de las obras pagadas con el FAISMUN 2023

2023-D-16034-19-1303-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,299,990.00 pesos (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de dos obras no localizadas y que no fue posible corroborar su existencia, ni los trabajos ejecutados en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, 21 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 49; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 70, fracción I, 114, fracciones XI, inciso b), XV y XXI, 115, 141, párrafo primero, y 144; y de los contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números MHM/SOP-SCN/AD-025/2023, MHM/SOP-SCN/AD-110/2023, cláusulas tercera, novena y décima octava.

12. Con la verificación física de los 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales se ejecutaron por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, con un importe pagado de 22,988.5 miles de pesos, se comprobó que en 18 proyectos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y las características de los bienes y servicios adquiridos; sin embargo, en una obra ejecutada por el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, no reintegró a la TESOFE los recursos no devengados por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente conforme a la norma por 150.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, y 21; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 49; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 70, fracción I, 114, fracciones XI, inciso b), XV y XXI, 115, 141, párrafo primero y 144; del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MHM/SOP-SCN/AD-028/2023, cláusula décima séptima, décima octava y décima novena.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 RECURSOS NO DEVENGADOS POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS PAGADOS INJUSTIFICADAMENTE CON FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Ejecutor	Partida de obra con conceptos no ejecutados	Importe de recursos no devengados
1	351632	MHM/SOP-SCN/AD-028/2023	Construcción de roderas, Mpio. Hidalgo, el Pedregal, camino de acceso a la localidad de El Pedregal.	Dirección de Obras Públicas del Municipio	(1) Preliminares	6.6
					(2) Acarreos	5.9
					(3) Desarenador - Cárcamo	30.2
					(4) Tanque de Contacto con Cloro	104.2
					(5) Lecho de Secado de Lodos	3.1
TOTAL					150.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y visita para la revisión de las obras pagadas con el FAISMUN 2023.

2023-D-16034-19-1303-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,995.00 pesos (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 no devengados por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente conforme a la norma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, y 21; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 49; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 70, fracción I, 114, fracciones XI, inciso b), XV y XXI, 115, 141, párrafo primero, y 144, y del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MHM/SOP-SCN/AD-028/2023, cláusulas décima séptima, décima octava y décima novena.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet en el apartado de transparencia, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a

los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población; sin embargo, se observó que el municipio no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que debía contener los siguientes datos: Entidad federativa, Municipio, Localidad, Nombre del proyecto, Monto ejercido, Número de personas beneficiarias, Ejercicio Fiscal, Fecha de conclusión y Folio SRFT, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracción XVII.

2023-B-16034-19-1303-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que debía contener los siguientes datos: Entidad federativa, Municipio, Localidad, Nombre del proyecto, Monto ejercido, Número de personas beneficiarias, Ejercicio Fiscal, Fecha de conclusión y Folio del Sistema de Recursos Federales Transferidos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracción XVII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,994,996.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 125,313.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 125,313.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,683.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 128,997.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 126,817.4 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de

2023, ya que se observó que realizó la adquisición de equipo topográfico como gastos indirectos, sin que dicho concepto de gasto corresponda a los establecidos en el Catálogo de Gastos Indirectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no adjudicaron y no contrataron de conformidad con la normativa aplicable seis proyectos identificados con el número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 86725 que corresponden a servicios relacionados con obra pública, por lo que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplen con requisitos mínimos establecidos en la normativa; por pagos en dos obras y acciones que no se encontraron debidamente devengados, ya que no fueron localizadas, no fue posible corroborar su existencia ni los trabajos ejecutados, y en otra obra se pagaron conceptos que en las estimaciones de obra no corresponden a los conceptos verificados físicamente, por lo que no brindan beneficios a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 1,995.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada, sin embargo, el municipio no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que debía contener los datos mínimos establecidos en los Lineamientos del fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 4.7% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 19.8% a alcantarillado, el 58.7% a urbanización, el 0.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.9% a infraestructura básica del sector educativo y el 8.0% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 64.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó el 2.9% de los recursos asignados del fondo para el pago de gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

En conclusión, el Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo cuarto, B fracción II, incisos a, c, d, f y g.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17, y 21.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 77 y 79, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 2, fracción II, 42, 45 y 49; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 70, fracción I, 114, fracciones XI, inciso b), XV y XXI, 115, 141, párrafo primero, y 144; y de los contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números MHM/SOP-SCN/AD-025/2023, MHM/SOP-SCN/AD-110/2023, cláusula tercera, novena y décima octava y del contrato de MHM/SOP-SCN/AD-028/2023, cláusulas décima séptima, décima octava y décima novena; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.9, párrafo segundo, 3.1.3, fracción XVII y apartado B.1, Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2023, artículo transitorio único, apartados B, Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.